



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de los órganos asignados a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya estructura orgánica y competencias se encuentran fijadas por el Decreto 107/2023, de 25/07/2023, se solicita la modificación de la relación de puestos de trabajo que se expone a continuación:

**Veterinario/a Ganadería OCA Iniesta:** Tras la publicación de la “Orden 156/2021, de 20 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 06/03/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece la demarcación territorial de las oficinas comarcales de la Consejería de Agricultura”, se crea la Oficina Comarcal Agraria de Iniesta. En la creación de la OCA sólo se creó una plaza de Jefe de Unidad Técnica Ganadera. Tras la experiencia de casi tres años, se ha comprobado que es materialmente imposible poder abarcar todos los trabajos en materia de ganadería de la oficina. Por otro lado, cualquier incidencia que pueda surgir y en periodos vacacionales, la oficina se queda sin poder dar servicio veterinario, teniéndose que cubrir desde otra comarca. Esto genera problemas por desconocimiento de las explotaciones implicadas, pudiéndose producir retrasos en la tramitación y/o errores en la misma. Hay que tener en cuenta, que buena parte del





El trabajo de las Unidades Técnicas Ganaderas no se pueden prever, por lo que es necesario que haya al menos dos veterinarios para poder cubrir estos contratiempos. La Unidad Técnica Ganadera de Iniesta da servicio a 13 municipios de la comarca de la Manchuela. En la actualidad cuenta con 282 explotaciones activas, entre las que podemos destacar por su importancia 54 explotaciones de avicultura, 31 explotaciones de ovinocaprino y 14 explotaciones de porcino. En general, y sobre todo en el caso de la avicultura y en el porcino, se genera un volumen de trabajo muy elevado, debido al número de las mismas, así como a sus dimensiones, ya que estamos hablando de explotaciones con un gran número de plazas. Esto genera que anualmente haya que realizar un número muy importante de inspecciones. Por otro lado, y de manera rutinaria se deben realizar los controles correspondientes a las campañas nacionales de prevención y erradicación de enfermedades en la ganadería, así como las inspecciones en materia de Bienestar Animal, de Buenas Prácticas Agrarias (Requisitos Legales de Gestión), controles de condicionalidad... Las comarcas ganaderas además, deben ser las garantes para conseguir que se realice un movimiento pecuario seguro, protegiéndose la seguridad alimentaria y la sanidad animal, y con ello un control de la cadena alimentaria desde su origen. Si falla una sola comarca, los resultados pueden ser catastróficos para una Comunidad Autónoma como la nuestra, en la que la ganadería es uno de los pilares esenciales de la economía de muchos de nuestros municipios. Esto puede traer como consecuencia, el incumplimiento de los programas sanitarios obligatorios aprobados por el Ministerio de Agricultura , lo que ocasionaría limitaciones al movimiento de animales, no solo a nivel provincial, si no también regional, nacional e intracomunitario, aumentando la incidencia de algunas enfermedades que nuestra provincia se encuentra prácticamente erradicadas, o la entrada de otras enfermedades de las que actualmente estamos libres, pero que se dan en Comunidades Autónomas próximas a la nuestra. Esto llevaría consigo a la disminución de los operadores comerciales con los que nuestros ganaderos pueden comercializar sus productos, así como la limitación de movimientos para nuestra ganadería, aparte de poder suponer otras medidas (disminución de subvenciones, reintegro de las mismas o incluso sanciones), si no superamos las Auditorias que habitualmente realizan diversos órganos de la Comisión Europea.

Por todo ello se considera que una plaza que se encuentra vacante de las tres con las que cuenta el código 00049, veterinario/a de ganadería de la Oficina Comarcal Agraria de Cuenca, se adscriba a la OCA de Iniesta con el fin de garantizar un servicio mínimamente correcto de la Unidad Técnica Ganadera, al estar garantizado el servicio de la OCA de Cuenca.

En Toledo, a fecha de firma

LA SECRETARIA GENERAL

